MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 787 /

TEMUCO, 08 JUN. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1576 del 14/10/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2851, por el periodo de un mes, es decir hasta el 07 Noviembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°1670 del 04/11/2014 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2851, hasta el 07 Abril 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Ord. N°622 de fecha 10/04/2015 de la DOM que señala que considerando que existen antecedentes que acreditan que está realizando las gestiones para regularizar su situación, sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 07/Octubre/2015,** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 07 Octubre 2015**
Rol	: 7-2851
Actividad Económica	: COLACIONES Y COMIDAS AL PASO
Código Actividad	: 552.050
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ALDUNATE N°192
Nombre Del Contribuyente	: CARRASCO SAEZ PAOLA YINETT
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 30 -23

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LEG/MRU/ner

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Ord nº 311 04.06.2015

89,8789

7-2851

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ORD.: N° 322 /

ANT.: Su carta de fecha 05/04/15

MAT.: La indicada.

TEMUCO, 10 ABR. 2015

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : SEÑORA PAOLA CARRASCO SAEZ
ALDUNATE NRO. 192
TEMUCO

Informo a UD., que se ha tomado conocimiento de su carta en la cual solicita prorroga de su patente provisoria en la propiedad ubicada en calle Aldunate nro. 192 de Temuco, ante lo cual y considerando que existen antecedentes en esta DOM, que acreditan que está realizando las gestiones para regularizar su situación, se autoriza esta prórroga por un plazo de 6 meses, para lo cual deberá presentarse en el depto. De rentas y patentes para hacer efectiva esta autorización.

Atentamente,

Dirección de Obras Municipales
DIRECTOR
Municipalidad de Temuco

MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ECO/eco.
Distribución:
- Indicada
- Archivo DOM (2430)
- Archivo Inspección

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1670 /

TEMUCO, 04 NOV. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1576 del 14/10/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2851 hasta el 07 Noviembre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 08/10/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 28/10/2014 de la DOM que señala que el local tiene permiso y recepción definitiva con destino vivienda, por lo que deberá realizar **cambio de destino** para la actividad solicitada y le otorga plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 07 Abril 2015**
Rol	: 7-2851
Actividad Económica	: COLACIONES Y COMIDAS AL PASO
Código Actividad	: 552.050
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ALDUNATE N°192
Nombre Del Contribuyente	: CARRASCO SAEZ PAOLA YINETT
Rut	:
Rol Avalúo	: 30 - 23

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

EMILIANO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Adm.

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Ord. Nº 575 04.11.2014 808734

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1576 /

TEMUCO, 14 OCT. 2014

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	:	**PROVISORIA VALIDA HASTA** 07 Noviembre 2014
Rol	:	7-2851
Actividad Económica	:	COLACIONES Y COMIDAS AL PASO
Código Actividad	:	552.050
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	ALDUNATE N°192
Nombre Del Contribuyente	:	CARRASCO SAEZ PAOLA YINETT
Rut	:	
Dirección Particular	:	
Fecha De Solicitud	:	07.10.2014
Otorgación Nº	:	167
Fecha	:	07.10.2014
Rol Avalúo	:	30 - 23

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/gra

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord Nº 548 10.10.2014 799395